

**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

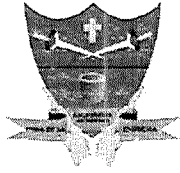
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024-25295-0007 ✓	<u>MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ</u>
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo.	YURY CAROLINA OSORIO JUYO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ✓	
5. Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA ✓	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓	
7. Descripción de la necesidad:	<p>MARCO NORMATIVO</p> <p>La Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. A su vez, el artículo 311 dispone que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo social y cultural y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce al municipio como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población. En armonía con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como propósito el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.</p> <p>En desarrollo del principio de planeación, consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad, conveniencia y oportunidad de los procesos contractuales.</p> <p>El Plan de Desarrollo Municipal "Mi Compromiso es Gachancipá 2024-2027", adoptado mediante Decreto Municipal No. 062 de 2024 y modificado por el Acuerdo Municipal No. 009 de 2025, incorpora dentro del Eje Estratégico "Mi Compromiso es Gachancipá con Desarrollo Social y Cultural" el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y de la autoridad sanitaria municipal, a través de acciones orientadas a la vigilancia, prevención y control de los eventos de interés en salud pública.</p> <p>En materia de salud pública, la Resolución 518 de 2015 define la gestión de la salud pública como un proceso dinámico, integral y sistemático, y desarrolla los componentes de vigilancia epidemiológica e inspección, vigilancia y control, orientados a generar información oportuna para la toma de decisiones, la prevención de riesgos y la protección de la salud individual y colectiva. De igual forma, la Ley 1438 de 2011 y el Plan Decenal de Salud Pública adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 imponen a las entidades territoriales la obligación de fortalecer los sistemas de información, el análisis epidemiológico, la gestión del riesgo sanitario y la respuesta intersectorial frente a eventos que afecten la salud de la población.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p>El Municipio de Gachancipá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales como autoridad sanitaria local, debe garantizar la vigilancia, análisis, seguimiento y control de los eventos de interés en salud pública, así como la formulación y ejecución de acciones de promoción, prevención y control del riesgo, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública.</p> <p>La vigilancia epidemiológica constituye un componente esencial de la gestión en salud pública, en tanto permite la recolección sistemática, validación, análisis e interpretación de información sobre</p>	

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146
Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



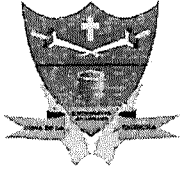
**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	<p>la dinámica de la morbilidad, la mortalidad, los brotes, las emergencias sanitarias y los factores de riesgo, con el fin de orientar la toma de decisiones, evaluar el impacto de las intervenciones, activar alertas tempranas y adoptar medidas oportunas de control y mitigación.</p> <p>El desarrollo de estas funciones requiere personal con formación especializada en epidemiología, capaz de realizar análisis cuantitativos y cualitativos, investigaciones de campo, elaboración de boletines e informes técnicos, estudios de tendencias, análisis de situación en salud (ASIS), modelamiento de escenarios de riesgo, asesoría técnica a las autoridades sanitarias, articulación intersectorial y capacitación al talento humano en salud y a actores comunitarios, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información para la gestión del riesgo sanitario.</p> <p>Revisada la estructura administrativa y la planta de personal del Municipio, se evidencia que la Secretaría de Desarrollo Social y el componente de Salud Pública no cuentan con un profesional de planta con el perfil, formación y dedicación requerida para asumir de manera integral y permanente las funciones técnicas propias de la vigilancia epidemiológica y del fortalecimiento de la autoridad sanitaria, lo cual limita la capacidad institucional para responder de forma oportuna y eficiente a los eventos de interés en salud pública y al cumplimiento de los estándares nacionales.</p> <p>La Secretaría General certificó que el Municipio de Gachancipá no dispone de personal suficiente para la "Prestación de servicios profesionales como Epidemiólogo(a) para el desarrollo de actividades de gestión en la vigilancia y seguimiento a los eventos de interés en salud pública desde el componente de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la vigencia 2026", razón por la cual se hace necesaria la contratación de un profesional idóneo mediante la modalidad de prestación de servicios, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Así mismo, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con apropiación presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En consecuencia, el Municipio de GACHANCIPÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, considera necesaria, oportuna y conveniente la selección de un profesional en epidemiología que acredite idoneidad y experiencia para apoyar el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y de la autoridad sanitaria municipal, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado, la protección de la salud colectiva y la ejecución efectiva de las políticas públicas del sector salud.</p>																
<p>7.1. Objeto del contrato:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIÓLOGO(A) PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA DESDE EL COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ</p>																
<p>7.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:</p> <table border="1" data-bbox="391 1622 1575 1901"> <thead> <tr> <th colspan="4">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGMENT O</td> <td>Servicios de salud</td> <td>CÓDIGO</td> <td>85000000</td> </tr> <tr> <td>FAMILIA</td> <td>Prevención y control de enfermedades</td> <td>CÓDIGO</td> <td>85110000</td> </tr> <tr> <td>CLASE</td> <td>Prevención y control de enfermedades contagiosas</td> <td>CÓDIGO</td> <td>85111500</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				SEGMENT O	Servicios de salud	CÓDIGO	85000000	FAMILIA	Prevención y control de enfermedades	CÓDIGO	85110000	CLASE	Prevención y control de enfermedades contagiosas	CÓDIGO	85111500
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)																	
SEGMENT O	Servicios de salud	CÓDIGO	85000000														
FAMILIA	Prevención y control de enfermedades	CÓDIGO	85110000														
CLASE	Prevención y control de enfermedades contagiosas	CÓDIGO	85111500														
<p>7.3. Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El contrato se ejecutará en un plazo de SEIS (6) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato</p> <p>En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.</p>																
<p>7.4. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. Y su ejecución será en el municipio de GACHANCIPÁ, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.</p>																

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

7.5. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos propios que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ni (si aplica) con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
7. Realizar y remitir al término los informes mensuales, cuentas de cobro y/o facturas correspondientes para cada periodo ejecutado, así como, publicar los documentos necesarios para el pago, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional SECOP II.
8. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Supervisor del contrato para el correcto desarrollo del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
10. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos que hayan sido producidos durante la ejecución del contrato o que tenga a su cargo, o que le haya sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
11. El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este será propiedad del municipio de Gachancipá.
12. Apoyar en el cumplimiento de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
14. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.

7.6. Obligaciones específicas del Contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

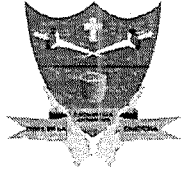
ITEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	EVIDENCIAS	Nº DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Seguimiento semanal y por periodo epidemiológico al sistema de vigilancia epidemiológica (SIVIGILA) incluido	INFORME DE EJECUCIÓN	27	\$ 55.000	1.485.000,00

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

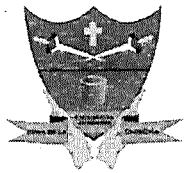
	SIVIGILA 4.0 , y de los demás subsistemas establecidos: sistema de notificación y vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y la mortalidad perinatal y neonatal tardía basado en la web (SVEMMBW), Estadísticas vitales (EEVV) registro único de afiliado nacidos y defunciones (RUAFND), Monitoreo Alimentario y nutricional de la gobernación de Cundinamarca MANGO, Registro Individual de prestación de servicios (RIPS) e Infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS) de cada Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD)del municipio de acuerdo al decreto 3518/2006, lineamientos del Instituto Nacional de Salud y demás normatividad vigente, que permita el registro y seguimiento e intervención de todos los EISP.	REPORTE SEMANAS			
2	Realizar seguimiento mensual a los indicadores de notificación oportuna, calidad de la información, implementación de fichas, software, protocolos, etc. De las UPGD que funcionan en el municipio de Gachancipá, para la garantizar la implementación del SIVIGILA y el fortalecimiento de la red de VSP; presentar ante el comité de vigilancia epidemiológica las conclusiones y recomendaciones. Apoyar en la medición de los indicadores del Plan Tetirrorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de acción en salud 2024-2027	INFORME DE EJECUCIÓN ACTA DE SEGUIMIEN TO	6	\$ 165.000	990.000,00
3	Remitir a la Subdirección de Vigilancia en salud pública con una periodicidad mensual dentro de los primeros 15 días calendario los RIPS generados por la UPGD bajo la estructura de sistema de información de apoyo a la notificación e investigación de eventos en salud pública (SIANIESP) conjuntamente con el tablero de control que refiere el seguimiento al envío por parte de la totalidad de UPGDs del municipio, de igual manera con el reporte semanal de SIVIGILA (DEBE REMITIR RIPS DEL MES CORRESPONDIENTE)	INFORME DE EJECUCIÓN RIPS	6	\$ 165.000	990.000,00
4	Realizar al 100% las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública EISP y estadísticas vitales, así como las Investigaciones Epidemiológicas de Campo "IEC"y Ejecutar las recomendaciones de los lineamientos y protocolos de vigilancia epidemiológica , tanto a nivel individual como colectivo. Lo anterior respetando las estructuras de los sistemas y subsistemas de información, fichas de notificación epidemiológicas, ajustes de evento respectivo, investigación epidemiológica de Campo. monitoreo o barrido de vacunación, seguimiento a contactos, toma de muestras, BAC, seguimiento al animal agresor. Igualmente realizar los	INFORME DE EJECUCIÓN IEC	6	\$ 607.000	3.642.000,00

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

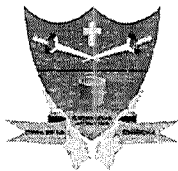
	flujos de información al nivel departamental con los protocolos y la periodicidad establecidos para cada caso. Además de garantizar la custodia de los certificados de defunción y de nacido vivo recibidos en caso de presentarse contingencias.				
5	Realizar la totalidad de las unidades de análisis de los casos de Mortalidad de eventos de interés en Salud Pública y de aquellos eventos priorizados según lineamientos, junto con las EAPB, las UPGDs y demás actores involucrados, y el envío de la información respectiva a la secretaria Departamental en un plazo no mayor a 8 semanas después de la notificación del evento, anexándolos soportes establecidos por los lineamientos Departamentales y de INS.	INFORME UNIDADES DE ANALISIS	6	\$ 92.000	552.000,00
6	Realización del BAI ante el silencio epidemiológico, realizando la identificación de los indicadores de vigilancia inadecuados, ante comportamientos inusitados como la ocurrencia de un brote, detección de casos de ESPII o la presencia de eventos emergentes. DEBE INCLUIRSE BAI DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y BAI DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES)	INFORME DE EJECUCIÓN PANTALLAZO DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN	12	\$ 165.000	1.980.000,00
7	Realización de BAC a los fallecimientos debidos a los eventos de salud pública, realizando evaluación de potenciales emergencias de salud pública, incluyendo acciones frente a la desnutrición aguda.	INFORME DE EJECUCIÓN BAC FORMATO DE SEGUIMIENTO	6	\$ 106.000	636.000,00
8	Realizar seguimiento, enmiendas y ajuste de los eventos notificados que así lo requieran, dentro del periodo epidemiológico posterior a su notificación.	INFORME DE EJECUCIÓN AJUSTES	6	\$ 165.000	990.000,00
9	Realizar Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) institucional o municipal, el cual deberá reunirse ordinariamente una vez al mes como espacios de análisis que permitan la toma de decisiones.	INFORME DE EJECUCIÓN COVE MUNICIPAL. ACTA DE REUNIÓN	6	\$ 276.000	1.656.000,00
10	Asistir mensualmente al Comité de Vigilancia Epidemiológica Departamental y socializar lineamientos al COVE Municipal	INFORME DE EJECUCIÓN COVE DEPARTAMENTAL ACTA DE REUNIÓN	6	\$ 277.000	1.662.000,00
11	Realizar el Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM).	INFORME DE EJECUCIÓN ACTA DE REUNION COVECOM	2	\$ 276.000	552.000,00

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

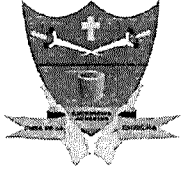
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	12	Realizar el Comité de Estadísticas vitales (EEVV).	INFORME DE EJECUCIÓN ACTA DE REUNIÓN EEVV	6	\$ 277.000	1.662.000,00	
	13	Realizar apoyo trimestral en la creación e implementación de la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS), conforme a los lineamientos generados del Ministerio de Salud y protección Social, realizando a su vez el proceso de sistematización documental.	INFORME DE EJECUCIÓN DOCUMENTACIÓN	3	\$ 1.710.000	5.130.000,00	
	14	Realizar monitoreos rápidos de coberturas de vacunación, garantizando el análisis e informe completo de los biológicos trazadores	INFORME DE EJECUCIÓN MRC	3	\$ 1.710.000	5.130.000,00	
	15	Asesoría y asistencia técnica a las UPGD en las actividades de vigilancia en salud pública (socialización de protocolos, procesos de notificación) y seguimiento a las UPGDs, UI y Comisaria de Familia que sean silenciosas, INCLUYE PERSONAL DE LA SECRETARIA EN TEMAS RELACIONADOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. Generar actas de hallazgos con planes de mejora si lo requieren.	INFORME DE EJECUCIÓN ASISTENCIA TÉCNICAS ACTAS DE ENCUENTRO	5	\$ 240.000	1.200.000,00	
	16	Realizar actualización del Análisis de Situación de Salud - ASIS para la vigencia 2023 del Municipio bajo los lineamientos del ministerio de salud y protección social el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a las fechas.	INFORME DE EJECUCIÓN ASIS	2	\$ 1.341.000	2.682.000,00	
	TOTAL:					\$ 30.939.000	
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:						
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación. 						
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación DIRECTA, lo señalado en el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco normativo general de la modalidad de selección <p>El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan, adicionan, modifican o sustituyen el régimen de contratación estatal, así como por los principios de</p>						

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cél. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, que orientan la función administrativa y la contratación pública.

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, constituye causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, disposición reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual autoriza a las entidades estatales a contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad, capacidad y experiencia, sin que sea exigible la obtención de pluralidad de ofertas, circunstancia que debe quedar debidamente motivada y documentada por el ordenador del gasto.

2. Naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, precisando que:

Solo podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados.

En ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Se celebran por el término estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad identificada.

En este sentido, tanto los contratos de prestación de servicios profesionales como los de apoyo a la gestión constituyen especies del género contrato de prestación de servicios, y deben reconducirse sistemáticamente a la definición y límites previstos en el citado artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. Prestación de servicios profesionales

Los contratos de prestación de servicios profesionales tienen por objeto el desarrollo de actividades que, por su complejidad técnica, científica, intelectual o especializada, requieren conocimientos profesionales específicos que no pueden ser suplidos con el personal de planta de la entidad.

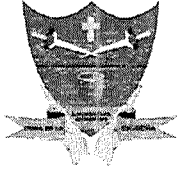
Este tipo de contratos se justifica cuando la entidad, como resultado de su proceso de planeación, identifica la necesidad de contar con apoyo externo calificado para fortalecer su gestión administrativa, institucional o misional, sin que ello implique delegación del ejercicio de funciones públicas ni sustitución permanente de cargos de planta.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

La esencia de este contrato radica en la intangibilidad del servicio, derivada del ejercicio intelectual del contratista, quien aporta su conocimiento especializado para apoyar la toma de decisiones, la ejecución de actividades estratégicas o el cumplimiento de los fines estatales.

4. Apoyo a la gestión

Por su parte, los contratos de apoyo a la gestión corresponden a aquellos contratos de prestación de servicios cuya ejecución no exige conocimientos profesionales o especializados, pero sí resulta necesaria para el adecuado funcionamiento administrativo, operativo o logístico de la entidad.

Estos contratos comprenden actividades identificables e intangibles que implican labores de apoyo, acompañamiento o soporte, de carácter técnico, operativo, asistencial, logístico o similar, orientadas a satisfacer necesidades institucionales previamente identificadas en la planeación de la entidad.

La jurisprudencia reiterada de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado que el apoyo a la gestión debe enmarcarse estrictamente en actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad, sin desbordar hacia funciones propias de empleos públicos ni requerir formación profesional, aunque puedan involucrar cierto componente intelectual de naturaleza técnica.

5. Criterio diferenciador entre servicios profesionales y apoyo a la gestión

El elemento distintivo entre los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión no radica únicamente en el esfuerzo intelectual, sino en la necesidad o no de conocimientos profesionales especializados para la ejecución del objeto contractual.

Así, mientras los servicios profesionales exigen formación académica especializada y experiencia calificada, el apoyo a la gestión comprende actividades que pueden involucrar tanto componentes técnicos como labores predominantemente físicas o mecánicas, sin que resulte indispensable la condición de profesional.

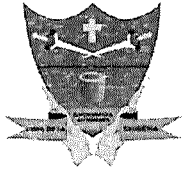
En ambos casos, la motivación del contrato debe sustentarse en una necesidad real, concreta y actual de la Administración, debidamente identificada y justificada en los estudios previos, conforme al principio de planeación.

6. Justificación de la contratación directa

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la necesidad identificada por la entidad y al marco normativo aplicable, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, seleccionando al contratista que demuestre idoneidad,

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cél. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

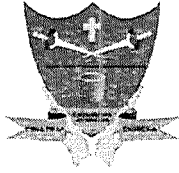
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	<p>capacidad y experiencia relacionadas con el objeto del contrato, dejando constancia expresa de dichas verificaciones en los estudios previos y en el expediente contractual.</p>
9. Supervisión:	<p>La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y/o quienes hagan sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución No. 399 de 2022 "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones".</p> <p>El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución2. Suscribir acta de inicio del contrato3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.19. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.20. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. <p>En todo caso la secretaria de Desarrollo Social, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.</p> <p>En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.</p>
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	<p>El Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p>

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146
Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



CONTEXTO ECONÓMICO:

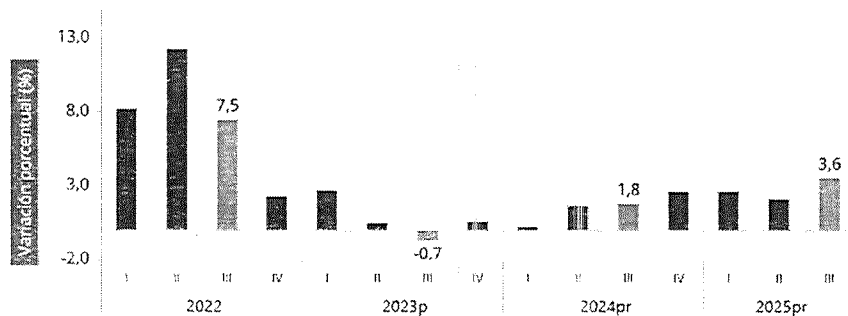
Según el DANE, el **PIB nacional creció 3,6%** en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. En términos desestacionalizados, el crecimiento fue de **1,2% respecto al trimestre anterior**.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025pr - III



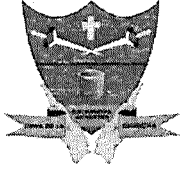
Implicaciones para el análisis sectorial

Este comportamiento sugiere una recuperación sostenida en sectores intensivos en servicio especialmente aquellos ligados al consumo interno y la reactivación del empleo informal. Las actividades culturales y de entretenimiento muestran un dinamismo notable, lo que puede ser clave para estrategias de desarrollo local o contratación pública con enfoque social.

En lo corrido del año 2025pr (III Trimestre), respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB.T

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa

República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Municipio de Gachancipá

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó en las bases de datos de la Entidad y del SECOP, contratos celebrados por la alcaldía en los años anteriores, encontrando que la Entidad.

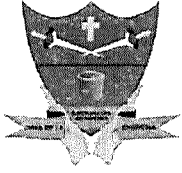
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
D-2025-0064	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIOLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LA VIGILANCIA Y SEGIMINETO A LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	CUNDINAMARCA	\$5.125.263 MENSUAL
D-2024-0177	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EPIDEMIOLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL FORTALECIMIENTO DE	CUNDINAMARCA	\$4.625.000 MENSUAL

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www.Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

			LA AUTORIDAD SANITARIA EN LAVIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.		
D-2024-0032	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIÓLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	CUNDINAMARCA	\$3.908.750 MENSUAL

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP I y/o II, encontrando

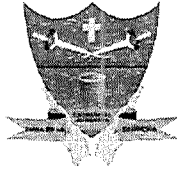
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
026-2025	Prestación de servicios profesionales	ALCALDÍA DE NEMOCÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, SEGUIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ASIS MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON MERECE MAS	CUNDINAMARCA	\$40.232.500
083-2025	Prestación de servicios profesionales y apoyo	ALCALDÍA DE SUESCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD PUBLICA DEL	CUNDINAMARCA	\$38.500.000

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

			MUNICIPIO DE SUESCA VIGENCIA 2025		
044-2025	Prestación de servicios profesionales y apoyo	ALCALDÍA DE SESQUILÉ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE	CUNDINA MARCA	\$40.523.636

C) Modalidad De Contratación

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación directa es la más utilizada para adquirir este tipo de bienes y servicios con el 78.34% del gasto ejecutado durante el análisis del periodo comprendido entre los años 2020 a 2024. En segundo lugar, se encuentra la contratación de régimen especial con el 16.96% de participación.

CONCLUSIÓN

En el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una personas natural con experiencia en el campo de la epidemiología, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones, y a su vez que el municipio pueda contar con una adecuada ejecución y desempeño de las actividades asignadas en un tiempo prudente y de manera ágil.

Una vez realizado este análisis podemos concluir que el valor analizado a través del estudio del mercado y las condiciones académicas y de experiencia de la persona a contratar, son acordes con los honorarios que la entidad tiene disponible para pago y cumple con las especificaciones requeridas por la secretaría.

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$30.939.000) ✓			
	Que de acuerdo con lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.			
	Descuentos, retenciones y contribuciones			
	ACUERDO MUNICIPAL 021-2024			
	DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026			
	TIPO DE IMPUESTO	TARIFA	DESDE	HASTA
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	TARIFA POR 1000		



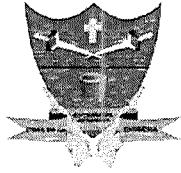
**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4,5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLAS	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.485.930,0 0	14.939.700,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300- 3080	14.939.700, 00	153.380.920,0 0
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	153.380.920 ,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,00	70- 300	3.485.930,0 0	14.939.700,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,50	300- 3080	14.939.700, 00	153.380.920,0 0
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,50	3080 Y MAS	153.380.920 ,00	MAYOR
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	Tarifas	Base		
CONTRIBUCION POR OBRAS	5%	1		
RETENCION EN LA FUENTE	NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
COMPRAS	Tarifas	Base		
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,5%	\$ 1.345.000,00		
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,5%	\$ 1.345.000,00		
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%	100%		
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	\$ 1.345.000,00		
SERVICIOS	Tarifas	Base		

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	Servicios generales (declarantes renta)	4%	\$ 199.000,00
	Servicios generales (no declarantes renta)	6%	\$ 199.000,00
	Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	\$1.345.000
	Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	\$ 199.000,00
	ARRENDAMIENTOS	Tarifas	Base
	Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	\$1.345.000
	Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
	OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	Tarifas	Base
	Convenios de construcción y urbanización.	2%	\$1.345.000
	Convenios de consultoría de obras públicas.	2%	100%

12. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Gachancipá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Realizando **SEIS (06) PAGOS MENSUALES SUJETOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DEBIDAMENTE SOPORTADAS SIN QUE ESTAS SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

A) Seis (06) pagos mensuales sujetos a las actividades realizadas y debidamente soportadas sin que estas superen el valor del presupuesto oficial, cada uno siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

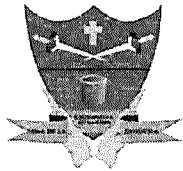
El supervisor avalara el pago con la siguiente documentación:

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

En el caso de personas naturales:

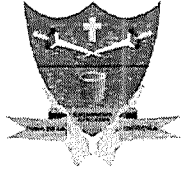
- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	<p>iii. Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>iv. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.</p> <p>NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.</p> <p>Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p>												
<p>13. Imputación Presupuestal:</p>	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1" data-bbox="370 946 1523 1183"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>'2.3.19.03.031.032.02.02.009.01 'Adquirir servicios de epidemiología para el acompañamiento y fortalecimiento de la Salud pública / '1.1.02.06.001.02.02 'Salud pública</td> <td>2026000086</td> <td>14/01/2026</td> <td>\$30.939.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$30.939.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	CDP	FECHA	VALOR	'2.3.19.03.031.032.02.02.009.01 'Adquirir servicios de epidemiología para el acompañamiento y fortalecimiento de la Salud pública / '1.1.02.06.001.02.02 'Salud pública	2026000086	14/01/2026	\$30.939.000	TOTAL			\$30.939.000
RUBRO	CDP	FECHA	VALOR										
'2.3.19.03.031.032.02.02.009.01 'Adquirir servicios de epidemiología para el acompañamiento y fortalecimiento de la Salud pública / '1.1.02.06.001.02.02 'Salud pública	2026000086	14/01/2026	\$30.939.000										
TOTAL			\$30.939.000										
<p>4. Criterios técnicos para selección propuesta, experiencia:</p>	<p>La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se escogerá al contratista que cuente con la experiencia específica y relacionada con el objeto a contratar y cuente con la idoneidad para la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto contractual.</p> <p>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para el proceso de la referencia, se verificará que el contratista cumpla con la siguiente experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="360 1831 1534 2018"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional en epidemiología</td> <td>Experiencia específica: Acreditar la ejecución de un (01) contrato relacionado con el objeto de la presente contratación.</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Profesional en epidemiología	Experiencia específica: Acreditar la ejecución de un (01) contrato relacionado con el objeto de la presente contratación.								
PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA												
Profesional en epidemiología	Experiencia específica: Acreditar la ejecución de un (01) contrato relacionado con el objeto de la presente contratación.												
<p>15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.</p> <p>Se anexa matriz de riesgos</p>												



**Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

16. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé; "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)", así las cosas y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, no se requerirán pólizas.
17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	Se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015. Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co .
18. ausencia de relación laboral	El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ y el CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
19. PUBLICACIÓN EN EL SECOP	La ALCALDÍA MUNICIPAL realizará la publicación del presente Contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Población Beneficiaria	Todo el municipio de Gachancipá
21. Firma autorizada:	 YURY CAROLINA OSORIO JUYO Secretaría De Desarrollo Social

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá - Cel. 3132934625 - (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co